

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y REVISTA DESIGNIS

En Montevideo, el 17 de enero de 2022, **POR UNA PARTE** la Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHCE), representada en este acto por su rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci, según resolución 24/2022 del 17 de enero de 2022, y la decana de la FHCE, Dra. Ana Frega, constituyendo domicilio legal en la Av. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, y **POR OTRA PARTE**, la **Revista deSignis**, representada por la Dra. Lucrecia Escudero Chauvel, con domicilio en 12, rue de Pontoise, París, Francia.

CONSIDERANDO que la existencia de la unidad curricular Pasantía en el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo (TUCE) de la FHCE se funda en la necesaria vinculación entre la educación y el empleo, mediante la realización de tareas relacionadas con la formación fuera del ámbito de aula, sometidas a evaluación académica por un docente responsable.

ACUERDAN celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA

El presente acuerdo tiene por finalidad determinar las condiciones que regularán las pasantías de estudiantes de la TUCE en la Revista deSignis.

SEGUNDA

El cometido de las pasantías es que los futuros correctores:

- conozcan el funcionamiento de empresas e instituciones que requieren del trabajo de correctores;
- pongan en práctica los conocimientos adquiridos en la Tecnicatura;
- tengan un espacio para evaluar sus capacidades, conocimientos, características personales en relación con una situación laboral e institucional específica.

TERCERA

La actividad se coordinará entre el docente tutor de la actividad y un responsable de la Revista deSignis en la persona del Director de Medios Digitales.

Tanto la FHCE como la Revista deSignis podrán suspender la pasantía por razones fundadas debiendo notificar a la contraparte por lo menos con tres días hábiles de antelación.

CUARTA

El pasante realizará uno o varios trabajos de corrección de acuerdo a lo establecido en el reglamento de pasantías de la TUCE.

La actividad desarrollada por el pasante —dada su naturaleza técnico-pedagógica— no configura relación de carácter laboral, por lo que no generará por sí misma derecho a permanencia, estabilidad y no dará derecho a cobro de estipendio de especie alguna.

Exp.: 120012 - 500121 - 24

QUINTA

Por el presente convenio la Revista deSignis se compromete a 1) designar una persona responsable que asignará las tareas a cumplir por parte del pasante, brindará la información necesaria para su realización y supervisará su desarrollo para garantizar su feliz término; 2) realizar un informe de la actuación del pasante una vez terminada la práctica, de acuerdo con el modelo proporcionado por la FHCE.

SEXTA

La Revista deSignis comunicará a la FHCE cualquier inconveniente que pudiera surgir en relación al desarrollo de la pasantía, reservándose el derecho de proponer la interrupción de la actividad desarrollada por el pasante.

SÉPTIMA

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Para constancia y en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Gonzalo Vicci

Presidente del SRI
Universidad de la República




Dra. Ana Frega

Decana
Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación




Dra. Lucrecia Escudero Chauvel

Directora
Revista deSignis